SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRASD-2026-00016554

Abg. Paúl Ricardo Carrera Torres
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas; y, que las facultades específicas de cada superintendencia, así como su ámbito de acción, se sujetará a lo establecido en las respectivas leyes;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 441 de la misma Ley dispone que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá disponer la inspección de oficio o a petición de parte de las compañías sujetas a su control;

QUE en sentencia No. 1158-17-EP/21 de 20 de octubre de 2021, la Corte Constitucional ha sostenido que, con arreglo al artículo 76.7.l de la Constitución, la motivación de una resolución es completa cuando se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ- DRASD-SD-2018-00001704 de 22 de febrero de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de marzo de 2018, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A.** por encontrase incursa en las causales de disolución previstas los numerales 6 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigentes al momento de la expedición de la mencionada resolución;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002602 de 29 de marzo de 2019, se nombró al ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Vivero para el cargo de liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACION** quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril de 2019;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2022-00005107 de 7 de julio de 2022 se designó a la licenciada María del Rocío Dunn Enderica como nueva liquidadora de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACIÓN,** quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2022;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2023-00043075 de 6 de octubre de 2023, se nombró a la ingeniera Cristina Margarita Luna Viera para él cargo de liquidadora de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACIÓN,** quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de octubre de 2023;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRASD-2024-00013142 de 5 de septiembre de 2024, se nombró como liquidador al economista Galo Fernando Larrea Estrada **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACIÓN,** quien

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de septiembre de 2024;

QUE mediante trámite No. 15059-0158-26 la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó el reemplazo del liquidador economista Galo Fernando Larrea Estrada;

QUE según consta de los documentos presentados a esta Institución el 2 de julio de 2026, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, posee el 95.45% de acciones en la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACIÓN,** por lo que es su accionista mayoritario;

QUE asimismo, de la petición antes mencionada consta que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ha adjuntado la hoja de vida del abogado Daniel Isaac Campaña, junto con el certificado de la Superintendencia de Bancos correspondiente;

QUE en virtud de lo anterior, como delegado del Superintendente de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRASD-2026-00016554 de 19 de julio de 2026, se acepta la solicitud de reemplazo de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

QUE es labor de esta Superintendencia garantizar la continuidad y celeridad del proceso de liquidación, velando por el cumplimiento de las fases del proceso de liquidación, así como por la rendición oportuna de informes según el numeral 7 del artículo 389 de la Ley de Compañías;

QUE el inciso primero del artículo 23 del "Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales, y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", prescribe:

> *"Art. 23 del Reglamento de Disoluciones prescribe .- Remplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado, en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de los socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrá designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones. En su petición, dichos socios o accionistas podrán sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto, y el certificado de que la persona sugerida se encuentra habilitado en la Superintendencia de Bancos para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puede ser firma autorizada. El Superintendente o su delegado, a su discreción, aceptará o negará la solicitud." y,*

Bajo las consideraciones antes expuestas; y, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014, en su artículo primero, literal j); y, SCVS-IRCVSQ-DRAF-2026-0068 de 9 de julio de 2026; así como de las facultades que le otorga la ley de la materia; el infrascrito Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros de Quito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al economista Galo Fernando Larrea Estrada del cargo de liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN**

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

LIQUIDACION y **NOMBRAR EN SU REEMPLAZO** al abogado Daniel Isaac Campaña Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el abogado Daniel Isaac Campaña Sánchez, ejercerá el cargo de liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACION**, observando las funciones y prohibiciones previstas en la Ley y reglamentos aplicables. Particularmente, no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta nueva designación tiene la potestad de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando motivadamente lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACION**, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al economista Galo Fernando Larrea Estrada en calidad de liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A., EN LIQUIDACION**, entregue mediante inventario, todo los bienes, libros y documentos recabados durante su gestión, en el término de cinco (5) días contados a partir de que se lo requiera por escrito el liquidador abogado Daniel Isaac Campaña Sánchez ; conforme lo establece el Art. 392 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Gestión Documental y Archivo efectúe la notificación electrónica de esta Resolución a través del Sistema Integrado de Trámites: **a)** Al economista Galo Fernando Larrea Estrada, liquidador cesante, al correo electrónico: flarrea151@yahoo.com ; **b)** Al abogado Daniel Isaac Campaña Sánchez, nuevo liquidador designado, al correo electrónico: daniel.campana1986@gmail.com; y, c) al Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía junto con el nombramiento del nuevo liquidador para los fines de su inscripción en dicha entidad registral.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Dirección Regional de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución electrónicamente a través del Sistema Integrado de Trámites Institucional tanto al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, como a la Superintendencia de Bancos y a la Dirección Nacional de Registros Públicos DINARP, para los fines previstos en la Ley de Compañías, mientras la sociedad esté en liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRASD-2026-00016554

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, **a 29 de julio de 2026**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAUL RICARDO CARRERA TORRES

Abg. Paúl Ricardo Carrera Torres
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO

Yo, Daniel Isaac Campaña Sánchez, ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y **DECLARO BAJO JURAMENTO**: que soy legalmente capaz para el ejercicio de este cargo, que no me encuentro incurso en prohibición legal alguna para desempeñar la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero nacional pudiendo actuar como firma autorizada, y que no tengo conflicto de interés alguno que me impida el correcto desempeño del cargo. Asimismo, **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que dispone: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros…"* y, de igual manera, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones y deberes previstos en la Ley de Compañías y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, bajo la pena de que se apliquen las consecuencias que correspondan.

Quito, a 29 de julio de 2026

Daniel Isaac Campana Sanchez
Time Stamping Security Data

Abg. Daniel Isaac Campaña Sánchez
LIQUIDADOR
C.C. 1714551478
Código Dactilar: V3343V2242

ELABORADO POR:	SUPERVISADO POR:
Dra. Susana Narváez Terán ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO	Abg. Isabel Calero G. DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
FIRMA	**FIRMA**
SUSANA ELINA NARVAEZ TERAN Firmado digitalmente por SUSANA ELINA NARVAEZ TERAN Fecha: 2026.07.29 13:10:51 -05'00'	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: STEFANY ISABEL CALERO GOMEZ

Expediente No. 7013
Trámite No. 15059-0158-26

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.